



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de junio de 2017.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 20/2017

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015 y el Expediente CCAMP N° 25/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación del servicio jurídico de la firma LA LEY S.A.E. e I. (CUIT N° 30-50010631-6) para uso de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, a fojas 78, la Responsable de la Oficina de Legales de la CCAMP manifestó la necesidad de contar con un servicio de biblioteca jurídica digital y un sistema de información jurídica online, a los efectos de desempeñar eficientemente su función de servicio jurídico permanente de la CCAMP.

Que, asimismo, dicha Oficina de Legales adjuntó -a fojas 75/77- para su evaluación, un presupuesto remitido por la firma LA LEY S.A.E. e I. correspondiente a UNA (1) suscripción anual del "Servicio de información online – TR Full", que comprende jurisprudencia y doctrina de todas las materias y tribunales del país a texto completo (incluyendo antecedentes parlamentarios), selección de fallos de mayor trascendencia de la CSJN, legislación comentada, bases del nuevo CCyCN y la Revista de Derecho Administrativo online (doctrina, jurisprudencia, legislación nacional y provincial y la revista online), por el importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS (\$58.076) IVA incluido.

Que el Artículo 28, inciso b), numeral 7º, de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A. -aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015- establece que: *"La compra de material bibliográfico se encausará en los términos de los incisos 5º o 9º del artículo 28 de la Ley N° 2.095 -según se trate o no de obras agotadas-, pudiendo contratarse directamente con la editorial, con el distribuidor o con la librería que lo tuviere a la venta"*.

Que cabe destacar que, en ambos supuestos de contratación directa -incisos 5º y 9º-, la referida reglamentación establece que el proveedor será convocado directamente, de acuerdo con el procedimiento allí previsto.

Que, en tal sentido, se ha invitado a cotizar a la firma LA LEY S.A.E. e I. -adjuntándose a dicha invitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales-, conforme se desprende del correo electrónico glosado a fojas 84.

Que con fecha 7 de junio del corriente año dicha empresa presentó una oferta por el monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS (\$58.076) IVA incluido, la que se encuentra agregada a fojas 87/112.

Que, con posterioridad a ello, la firma LA LEY S.A.E. e I. -mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2017- efectuó una aclaración sobre la oferta presentada, precisando que la suscripción anual al *"Servicio de información online – TR Full"* comprende el otorgamiento de DIEZ (10) claves de acceso.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado y disponga lo pertinente con respecto a la oferta presentada y la contratación de marras.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*, y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, oportunamente intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que en la partida 3.5.6. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- se cuenta





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

con disponibilidad suficiente; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Ley N° 2.095 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 01/17 para la contratación del servicio jurídico de la firma LA LEY S.A.E. e I. (CUIT N° 30-50010631-6) para uso de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

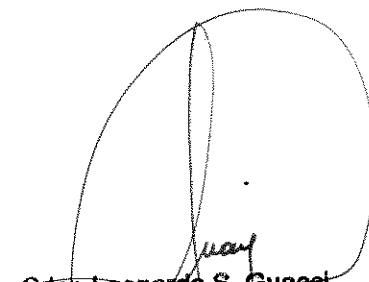
ARTÍCULO 2º.- Adjudícase a la firma LA LEY S.A.E. e I. (CUIT N° 30-50010631-6) la Contratación Directa CCAMP N° 01/17, conforme el siguiente detalle: UNA (1) suscripción anual con DIEZ (10) claves de acceso al "Servicio de información online – TR Full", que comprende jurisprudencia y doctrina de todas las materias y tribunales del país a texto completo (incluyendo antecedentes parlamentarios), selección de fallos de mayor trascendencia de la CSJN, legislación comentada, bases del nuevo CCyCN y la Revista de Derecho Administrativo online (doctrina, jurisprudencia, legislación nacional y provincial y la revista online), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS (\$58.076) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS (\$58.076), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.5.6. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 4º.- Invítase a la Sra. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO a realizar el control concomitante del presente procedimiento.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese al adjudicatario; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la FISCALÍA GENERAL, el Sr. Secretario General de Administración de la DEFENSORÍA GENERAL y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR-, la Dirección General de Auditoría Interna, la Oficina de Legales y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 20 /2017



Cdr. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Mún. Público C.A.B.A.